



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-72/2021

DENUNCIANTE:

COALICION "JUNTOS HAREMOS
HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA"

DENUNCIADA:

JUAN DIEGO ECHEVERRIAIBARRA Y
OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/CDE/IV/PES/005/2021 Y
ACUMULADOS

MAGISTRADO PONENTE:

MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-1307/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, con el que da cuenta de la recepción de un Procedimiento Especial Sancionador; con fundamento en los artículos 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

PRIMERO.- Por recibido el expediente original IEEBC/CDE/IV/PES/005/2021 y acumulados IEEBC/CDE/IV/PES/006/2021 y IEEBC/CDE/IV/PES/008/2021 además del informe circunstanciado remitido por Martha Cristina Dorantes González, Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral IV del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a las denuncias interpuestas por "Luis Eduardo Ruiz Sánchez y Oscar Eduardo ortega Ruiz, Representante suplente y representante propietario respectivamente del Partido morena, en contra de Juan Diego Echeverría Ibarra, quien al momento de la presentación de la denuncia se encontraba registrado como Candidato a la Diputación Local por el Principio de Mayoría Relativa por el Consejo Distrital Electoral IV del Instituto Estatal Electoral de Baja California, postulada por la coalición "Alianza va por Baja California", por violaciones a la normatividad electoral, que constituyen infracciones por difundir Propaganda Político Electoral en la red social conocida como Facebook, violentando los Lineamientos para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Materia Político-Electoral, así como a la Coalición "Alianza Va por Baja California" formada por el Partido

Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrata, por culpa in vigilando (sic).”

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo la clave de identificación **PS-72/2021**, con las constancias correspondientes al expediente administrativo original intégrese cuadernillo como **Anexo I**, que corra agregado al principal.

TERCERO.- Se asigna preliminarmente el presente expediente a la ponencia del suscrito Magistrado **Jaime Vargas Flores**, para los efectos establecidos en el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Así lo acordó y firma Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **NOTIFÍQUESE** por estrados, **publíquese** en el sitio oficial de internet y por lista. **Cúmplase.**